

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra, dimanante de autos núm. 226/2013. (PP. 2281/2016).

NIG: 4103241C20131000248.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 226/2013. Negociado: A.

De: Romero Álvarez, S.A.

Procuradora: Sra. María del Monte Garrido Ovelar.

Contra: Antonio Miguel Hernández Filgueras.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 226/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a instancia de Romero Álvarez, S.A., contra Antonio Miguel Hernández Filgueras, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Cazalla de la Sierra, a 4 de diciembre de 2014.

Procedimiento 226/2013 sobre incumplimiento de obligaciones.

Demandante: Romero Álvarez, S.A.

Abogado; Don Marco Antonio Gómez López.

Procuradora: Doña María del Monte Garrido Ovelar.

Demandado: Don Antonio Miguel Hernández Filgueras.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda formulada por doña María del Monte Garrido Ovelar en nombre y representación de Romero Álvarez, S.A., contra don Antonio Miguel Hernández Filgueras, condenando a don Antonio Miguel Hernández Filgueras a abonar la cantidad de 2.429,24 € a Romero Álvarez, S.A. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, incrementándose en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia.

Contra esta resolución no cabe recurso conforme al art. 455.1 LEC que establece que las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.

Así lo acuerda, manda y firma doña Delfina Gómez Marchena, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Miguel Hernández Filgueras, extiendo y firmo la presente en Cazalla de la Sierra, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.